

BASES DE CIUDOC

- La Convocatoria de CIUDOC queda abierta desde el 27 de septiembre de 2006 hasta el día 30 de junio de 2007. Se otorgarán 5 dotaciones de 4.000€ para la producción de cinco documentales divulgativos sobre ciudades de América Latina. La duración mínima y máxima de los proyectos propuestos ha de ser de 20-25 minutos.
- Las propuestas de documental serán seleccionadas por el jurado de CIUDOC, que se compone de cuatro miembros, cada uno de los cuales representa a: OBREAL, Casa Amèrica Catalunya, FELAFACS y ATEI. La selección de proyectos será publicada en la Web de CIUDOC entre el 1 y el 13 de julio de 2007. El período de producción, postproducción y entrega de los materiales al jurado tendrá como fecha límite la semana del 10 al 15 de diciembre de 2007 (para el envío se informará de la dirección postal a los seleccionados). Tanto los argumentos que justifiquen la selección de cada propuesta como contenido de los proyectos no seleccionados pero considerados de interés por el jurado serán publicados en la Web una vez cierre la convocatoria y se hayan resuelto las dotaciones económicas para la producción de los cinco proyectos seleccionados (13 de julio de 2007).
- Se puede presentar más de un proyecto por persona, institución o entidad. En cualquier caso, y como requisito básico para la participación de cada proyecto en la convocatoria, los proyectos deberán contener los datos básicos indicados con doble asterisco (**) en la [Guía básica para la presentación de proyectos](#) y enviarse por documento escrito a la siguiente dirección de e-mail: proyectos@ciudoc.net
- Los proyectos que se presenten deben ser originales y para realizar la producción y la postproducción completa. No se aceptarán proyectos ya iniciados o para finalizar, ni se adjudicará el premio como complemento a otras producciones de más envergadura o presupuesto que se hubieran iniciado con anterioridad (o con la previsión de realizarlo a largo plazo). Si se aceptará, en base al cumplimiento del calendario, la participación económica, académica o técnica para la producción o postproducción del proyecto por parte de otras entidades o instituciones. Estos posibles apoyos deberán ser acreditados a través de algún documento formal, comunicado o declaración de compromiso (Ver Guía Básica para la Presentación de Proyectos), y se podrán entregar junto con las propuestas en el período de vigencia de la convocatoria de CIUDOC.

- De los presupuestos para la producción sólo se podrá destinar un máximo del 25% como honorarios directos para el realizador/a – coordinador/a de la producción (1.000€), reservando la entrega de esta partida para una vez finalizada la obra y sea enviada y recibida por el jurado (este último pago se realizará como máximo entre el 17 y el 21 de diciembre de 2007). Con todo, se exigirá una rendición de cuentas y justificantes de gastos una vez concluida la producción y antes de hacer entrega del máximo del 25% destinado a los honorarios del/la responsable. A su vez, el presupuesto otorgado ha de incluir los gastos de una copia del master en formato digital (en Betacam si es posible) y el envío de la misma al jurado de CIUDOC.
- No se aceptarán materiales basados exclusivamente en la ficción o con bases publicitarias. Tan sólo se seleccionarán los proyectos planteados en formato documental o reportaje (como base, puesto que narrativamente ningún estilo es excluyente: ficción, animación, etc.).
- Sobre la visibilidad de las imágenes corporativas de los impulsores de la iniciativa, las piezas deberán incluir una composición en vídeo que OBREAL diseñará y enviará por correo a los participantes seleccionados. Esta incluirá los logotipos de OBREAL, Casa Amèrica Catalunya, Ajuntament de Barcelona, Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament, FELAFACS y ATEI. Dicha composición encabezará y/o cerrará cada una de las piezas audiovisuales producidas.
- Las obras producidas quedarán sujetas a un registro Creative Commons, y serán de libre difusión por parte de los impulsores del proyecto como de sus creadores o de cualquier institución o entidad que lo solicite. Las obras no podrán perseguir ninguna finalidad lucrativa.

En concreto, las obras han de contener los siguientes iconos y permitir los siguientes usos:



Reconocimiento - No comercial - Compartir igual: El material creado por un artista puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos. No se puede obtener ningún beneficio comercial y las obras derivadas tienen que estar bajo los mismos términos de licencia que el trabajo original. Consultar: www.creativecommons.org

- Los impulsores de CIUDOC reservamos el derecho de no otorgar alguna o ninguna de las 5 dotaciones si las propuestas recibidas no satisfacen los requisitos o la finalidad de la iniciativa.